



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



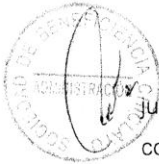
RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 074-2015-P-SBCH

Chiclayo, 30 de Junio del 2015.



VISTO, el Informe Legal N° 108-2015-OAL-SBCH, de fecha Abril del 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la solicitud presentada por el Servidor Héctor Lorenzo Olazabal Soplopuco, sobre solicitud de agotamiento de la vía administrativa y,

CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, visto el Informe Legal N° 108-2015-OAL-SBCH, de fecha Abril del 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la solicitud presentada por el Servidor Héctor Lorenzo Olazabal Soplopuco, de que se dé por agotada la vía administrativa e invocar justicia conforme a derecho, la oficina de Asesoría Legal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es de opinión que lo solicitado por el peticionante es procedente.

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
MPCH/A

CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

05 AGU. 2015

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074-231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Elena Cabrera De Cespedes
Cabrera De Cespedes



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DECLARAR POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA, en el proceso seguido por el servidor Héctor Lorenzo Olazabal Soplopuco en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y al servidor en mención en el artículo segundo para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO

Dra. Rosario Yuste León
PRESIDENTA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.


Elena Cabrera De Céspedes
FEDATARIA

05 AGO. 2015